

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

0879/25

SALTA, 12 JUN 2025

Res. H N°

Expte. N°4528/24

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Organización Social" de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplieron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS N° 301/91 y modificatorias.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación de Gastón Luis Ramírez.

QUE el postulante Federico Mendoza presentó formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora;

QUE el Consejo Directivo solicitó ampliación de dictamen.

QUE producida la ampliación, se derivaron las actuaciones a Asesoría Jurídica de la universidad, la que en su dictamen No.23.095 se expresa de la siguiente manera: "Vienen los presentes obrados a los fines de que este Servicio Permanente de Asesoría Jurídica emita opinión respecto de la impugnación al Dictamen presentada por postulante Federico Gustavo Mendoza a fs. 151/153, en la que solicita se revise el mismo.

De la lectura de su presentación, se observa que el postulante cuestiona aspectos que hacen a la valoración de la Comisión Asesora interviniente, volcados en el Dictamen, sin cuestionar el procedimiento administrativo seguido en el trámite del presente concurso.

Consecuentemente, a fs. 155 el Consejo Directivo, mediante Res. H 381/25 requirió ampliación del Dictamen de Comisión Asesora.

Dicha ampliación rolada incorporada a fs. 159/160 y, por los argumentos allí expuestos concluye ratificando su Dictamen original.

Cotejada la impugnación respecto de Dictamen y su ampliación, este Servicio no advierte la existencia de arbitrariedad manifiesta, no obstante, cabe aclarar que el control de desempeño de la Comisión Asesora es de resorte del Consejo Directivo".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina acuerda en todos sus términos con el dictamen de Asesoría Jurídica;

QUE analizado el dictamen, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina considera que el mismo resulta lo suficientemente explícito y fundado, incluyendo una valoración de las instancias del llamado, tal como lo establece la normativa vigente;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°209, aconseja no hacer lugar a la presentación efectuada por el postulante Federico Gustavo Mendoza y aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación del postulante Gastón Luis Ramírez.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;



Res. H N°

0879/25

Expte. N°4528/24

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 10 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la impugnación presentada por el postulante Federico Gustavo Mendoza, en contra del Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el llamado de referencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el dictamen unánime emitido por la Comisión Asesora interviniente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al alumno Gastón Luis Fernando Ramírez, DNI N°40.788.154 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Organización Social" de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2°, creado por Res. CS-147/96, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Antropología, y contemplado en Res.CS-444/22 y sus correspondientes prórrogas.

ARTICULO 5°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el alumno deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

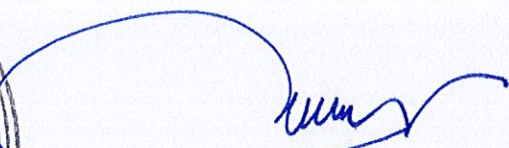
ARTÍCULO 7°.- HACER SABER al interesado que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H N° 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 8°.- NOTIFÍQUESE a los interesados, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az



LIC. MIRYAM MERCEDES PADANO CONESA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



LIC. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa